



ISSN: 2448 - 6574

Paradojas sobre las orientaciones brindadas por los referentes de política pública en el currículo en el área de lenguaje.

Grace Shakira Díaz Mejía

La calidad educativa es un tema muy importante en la agenda nacional, el reto de una nación hoy es lograr que todos sus ciudadanos tengan la oportunidad de participar en comunidades letradas además de lograr el desarrollo integral del individuo, la formación de sus ciudadanos incide en el avance cultural, social y económico, por lo anterior la escuela debe gozar de los recursos necesarios para formar individuos a través de currículos actualizados y pertinentes, con la gestión participativa y activa, de las personas involucradas en el proceso, pero ello solo es posible como lo había señalado Vigotsky en la década de 1930, y posteriormente Freire en la década de 1970 y 1980, si los planes educativos se sustentan en los contextos socio-culturales, propendiendo por descubrir el sentido de las cosas y de los entornos como una condición para vivir en el asombro y en el deseo continuo por aprender.

Este documento permite realizar un recorrido por algunas reformas políticas que han marcado el rumbo de la educación en Colombia en los últimos años, inicialmente presento un panorama de las reformas educativas que han incidido significativamente en las decisiones que toma el maestro en aula, seguidamente se mencionaran los referentes contemplados en la ley Colombiana que orientan el área de lengua castellana y para terminar una reflexión crítica y propositiva de las directrices que han orientado el trabajo en lenguaje dentro de unas configuraciones históricas, sociales, políticas y académicas y su impacto en los docentes y estudiantes.

Se podría afirmar a manera de síntesis que el reto en las décadas pasadas fue proveer las escuelas y permitir el acceso a la educación, nuestro reto futuro, parece ser, alcanzar mayores rendimientos y aumentar la eficiencia del sistema al atacar, en particular, los problemas relativos a la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, Barrera-Osorio, et al. (2012) frente a las políticas educativas Colombianas mencionan: a) es significativo el incremento en la cobertura en los últimos años, aunque hace falta aun especialmente en zonas marginales urbanas y rurales y en niveles de Educación Básica Primaria y Secundaria, b) Los resultados de evaluaciones externas internacionales evidencia desempeños más bajos de los estudiantes nacionales frente a países latinoamericanos, c) en Colombia existen desigualdades en la calidad de la educación por regiones o departamentos, d) es inequitativo el número de horas que dedican a la educación los estudiantes del sector privado frente al sector oficial.

Al respecto sería importante preguntarnos ¿si tenemos currículos pertinentes, entendidos como un principio organizador de los diversos elementos que conforman



ISSN: 2448 - 6574

las prácticas educativas especialmente en la eficacia de los aprendizajes de los estudiantes?

El asunto curricular:

El tema curricular en Colombia data desde el año 1960 -1970, caracterizado por el dominio del Estado en cuanto a su planeación y diseño de obligatorio cumplimiento, este dominio se ejerce hasta el año 1991 cuando se reforma la constitución nacional y en el tema educativo, quedando expresada en la promulgación de la ley 115 de 1994, que regula todo lo curricular en el país.

Una de las reformas políticas que marcaron el rumbo de la educación en Colombia con la reestructuración del Ministerio de Educación Nacional, se concretó en el decreto 1419 de 1978, señalando las normas reglamentarias y orientaciones básicas para la administración curricular en los niveles de educación preescolar, básica, media vocacional e intermedia profesional, denominada “Programa de Renovación Curricular” constituyéndose en el principal eje de mejoramiento de la calidad de la educación, la voluntad política parecía estar interesada en la sustentación teórica, aparecían explícitamente autores y corrientes teóricas que legitimaban dicha renovación, por ejemplo, se empezó hablar de constructivismo en relación con la educación; ahora bien, esa legitimación se pasaba al lado técnico, se habló de la “tecnología educativa”, del “diseño instruccional” donde planeaban paso a paso, semana tras semana, con indicadores específicos de evaluación la educación que debían impartir los maestros en el país.

El objetivo era, que se llevara a cabo tales indicaciones para que los estudiantes aprendieran, muchos maestros, profesionales en sus áreas, sintieron que les estaban escatimando su trabajo, la aplicación del material emitido por el MEN no era del todo previsible dado que se realizaba con la medición del encuentro humano, situado en un tiempo y un espacio específico. Un fuerte movimiento nacional (FECODE-Federación colombiana de maestros) tomó las banderas de la defensa de la profesión, así entendida. La idea de las innovaciones, a lo largo y ancho del país, tuvieron que ver con esta resistencia a un modelo que no consideraba al maestro un intelectual, al contrario, lo convertía en un aplicador.

Luego, en una coyuntura política, el país se dotó de una nueva constitución, así en 1994 aparece la Ley General de Educación, la cual reflejó tanto la inquietud de recuperar la profesión y la autonomía en las instituciones, además de ajustar nuestra educación con las entidades multilaterales y la banca internacional.

Podemos observar como resultado de esta ley, la autonomía y la libertad para la determinación de los planes de estudio, de esta forma se buscaba restituirle al docente una profesión en la que él, en tanto intelectual debía enfrentar y tomar decisiones sobre aquello que iba a enseñar, la manera como lo iba hacer, los vínculos con la comunidad, con los pares y con los administradores de la institución, “cada establecimiento educativo debe formular su **Proyecto Educativo**



ISSN: 2448 - 6574

Institucional (Ley 115 de 1994) y en este marco, organizar el plan de estudios; por lo tanto, es potestad del equipo de docentes y directivos docentes la construcción de una propuesta curricular, la definición de las estrategias y recursos que se utilizarán para llevarla a cabo y en la que tengan en cuenta las situaciones y necesidades de los educandos (metas de aprendizaje).

Una vez se saca esta ley el Ministerio de Educación Nacional para guiar este proceso en las instituciones, emite orientaciones curriculares (normas técnicas) que se constituyen en nuestros actuales referentes de calidad y que son la guía para el diseño del currículo. Entre estos referentes para el área de lengua castellana se encuentran, los Lineamientos Curriculares (1998), los Estándares Básicos de Competencias (2006) y los Derechos Básicos de Aprendizaje (2015-2016), esto significa que cada establecimiento educativo define los contenidos temáticos, los conceptos y procedimientos a abordar en las diferentes áreas del conocimiento para cada grado en el marco de las condiciones señaladas, en su currículo, planes de estudio y Proyecto Educativo Institucional, según como lo estipula los artículos 76 y 77 de la Ley 115 de 1994.

Un magisterio acostumbrado a aplicar, se vio sobrepasado y empezó a aclamar capacitación que lo habilitara para desarrollar los Proyectos Educativos Institucionales, los cuales debían contener la filosofía de la institución, la orientación pedagógica, los criterios metodológicos, la definición de los contenidos mínimos de la enseñanza, las consideraciones del entorno social y económico.

Muchos docentes abocados a la tarea de definir sus planes de estudio, recurren al viejo hábito de usar libros de texto que las editoriales venden, e incluso a los viejos programas de renovación curricular, lo que comenzó siendo una apertura y una oportunidad se fue convirtiendo lentamente en un terreno ambiguo e inseguro para muchos educadores del país.

Orientaciones para el área de Lengua Castellana:

Específicamente en el área de lenguaje en el año 1984, en el documento de Marcos Generales, se planteó la apuesta por consolidar una perspectiva conceptual y metodológica para el área, un enfoque que orienta y fundamenta los procesos pedagógicos y didácticos que se desarrollan desde el área, que articulara las intencionalidades de la política pública del área con las diferentes prácticas pedagógicas que maestros y estudiantes desarrollaban en los contextos educativos del país, en ese momento el enfoque del área estuvo fundamentado en lo “semántico-comunicativo” como escenario de articulación y tejido entre los procesos de pensamiento y lenguaje que le correspondían, propiamente, a un área que se denominaba Español y Literatura, era un propuesta que buscaba ir más allá de la competencia lingüística de la gramática generativa de Chomsky (1957-1965)



ISSN: 2448 - 6574

Para cumplir con lo anterior, se desarrollaban cuatro habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir. Se esperaba que el educando pudiera escuchar y leer comprensivamente, además, que se expresara con propiedad y corrección tanto de forma oral como de forma escrita, se trataba de desarrollar la competencia comunicativa planteada por Dell Hymes (1972) referida al uso del lenguaje en actos de comunicación. La base de todo lo anterior, es decir de la comprensión al escuchar y al leer, y de la corrección al hablar y al escribir, la constituía la *significación* entendida como el conocimiento de la relación existente entre la realidad, el pensamiento y la lengua.

Posteriormente, en el año 1998, con la publicación de los ***Lineamientos Curriculares de Lengua Castellana***, encontramos un nuevo intento por configurar una idea de enfoque que sirviera de hilván del trabajo pedagógico en el campo del lenguaje. Es necesario ir más allá de la propuesta del enfoque *semántico-comunicativo*, que se presentó en la década de los años ochenta, en la llamada Renovación Curricular.

De acuerdo con María Cristina Torrado (1996), el concepto de competencia procede de la lingüística y llega al campo de la educación después de una relectura al interior de la psicología cognitiva y cultural. Así las cosas, el enfoque que se propuso desde los Lineamientos Curriculares y, a su vez, la concepción de lenguaje que allí se planteó, se alineó con la construcción de la significación a través del uso y apropiación de diferentes códigos y formas de simbolizar, esta propuesta de abordar la significación como enfoque del área y, al tiempo, como concepción del lenguaje, permitió continuar la discusión acerca del sentido del área –que, por cierto, ya había cambiado de nominación por Lengua Castellana–. Desde este lugar, se asumió la importancia de pensar el ejercicio pedagógico, a propósito de la lengua y la literatura, no solamente desde las coordenadas lingüísticas, gramaticales y estructurales, sino desde una mirada más cultural de los procesos formativos alrededor del lenguaje, anclada en la construcción de sentidos y en el desarrollo de intercambios discursivos de los sujetos en diferentes contextos y circunstancias.

Los lineamientos curriculares se conciben como unos referentes teóricos o posturas para cada una de las áreas definidas en la Ley General de la Educación, con el fin de alimentar el debate en las Instituciones Educativas, en torno a los fundamentos conceptuales para elaborar el Currículo, los docentes y los directivos docentes debían llenar de contenido el área, al evaluar este desarrollo se notaba una dirección totalmente opuesta a lo que se pretendía en este documento. Quienes hacían las evaluaciones masivas se quejaban de la imposibilidad de definir el objeto de las pruebas si las instituciones educativas eran autónomas para definir sus planes de estudio.

Así paso a paso se va legislando a favor de un referente común, dado que hay pruebas, en el año 2006, el Ministerio de Educación Nacional –MEN–preocupado por la falta de apropiación de los lineamientos curriculares y tratando de elaborar un referente común que sirviera de indicador para realizar las evaluaciones masivas



ISSN: 2448 - 6574

publicó otro documento guía de la política pública: los **Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje**, se definen como los criterios que permiten juzgar la calidad de la educación, expresado en forma de situaciones deseadas sobre el saber y el saber hacer de los estudiantes. Esto implica que los Estándares no son ni los objetivos (lo que se desea alcanzar), ni los logros (lo alcanzado) por parte de los estudiantes, sino los aspectos claves en cada una de las áreas, los objetivos y los logros son parte de la construcción que debe realizar cada Institución Educativa en torno al Plan de Estudios.

Este texto desarrolló la idea de estudiar la lengua desde una perspectiva discursiva y llevar a cabo un acercamiento a los fenómenos gramaticales a través de estándares definidos por grupo de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9 y 10 y 11) a partir de cinco factores que se componen por un enunciado identificador y unos subprocesos.

Es de aclarar que, en este texto no se explicitó una propuesta de enfoque que pudiera servir como elemento articulador de las prácticas docentes, tampoco los contenidos que el docente debía enseñar, a partir de esta propuesta los docentes debían construir sus currículos, sin embargo, sí se presentó una serie de argumentos que apelaba al desarrollo de unos énfasis en los procesos *cognitivos, conceptuales y de representación de la realidad, sin separar lo subjetivo y lo social*. Lo anterior se constituyó en la base del trabajo en Lenguaje, nombre con el cual se comenzó a identificar el área en diferentes documentos de la política pública.

En julio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional –MEN– publica los Derechos Básicos de Aprendizaje –primera versión– y en noviembre de 2016 la -versión dos- planteando elementos en relación con rutas de aprendizaje, constituyen el conjunto de saberes que los maestros reconfiguran por medio de sus prácticas pedagógicas, “saberes básicos” explicitando año por año lo que debe saber mínimamente un estudiante, sin un documento orientador que explicita el enfoque del área, la pedagogía, la didáctica y la articulación con los anteriores documentos.

Reflexión crítica y propositiva:

Para U.P.Lundgren (1992) El currículum es: a) Una selección de contenidos y fines para la reproducción social, una selección de qué conocimientos y qué destrezas han de ser transmitidos por la educación; b) Una organización del conocimiento y las destrezas; c) Una indicación de métodos relativos a cómo han de enseñarse los contenidos seleccionados. Por lo tanto, el currículum es el conjunto de principios sobre cómo deben seleccionarse, organizarse y transmitirse el conocimiento y las destrezas en la institución escolar. Para el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, el currículum es, según el artículo 76 del capítulo II de la ley 115 de febrero 8 de 1994, el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos



ISSN: 2448 - 6574

humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto Educativo Institucional.

Si revisamos todas las definiciones anteriores nos podemos dar cuenta de la importancia de lo que representa un currículo para un país, deber dar claridad del enfoque, los paradigmas en los cuales se contextualizan y de las diversas concepciones y formas como podrían operacionalizarse en la práctica educacional y pedagógica ligados la función social de la educación.

No obstante, si comparamos los tres documentos publicados por el MEN a partir de la ley que brindó autonomía a las instituciones (Lineamientos curriculares, Estándares básicos de competencias y Derechos básicos de aprendizaje) encontramos algunas dificultades, no existe una articulación entre los tres documentos que son vigentes- porque ninguno ha invalidado al anterior-, sus énfasis, aspectos didácticos y curriculares de teorías, enfoques y prácticas discursivas exponen una concepción del 'aprendizaje' que si bien hacen parte de la historia de la lengua no son coherentes entre ellos mismos. Los maestros no han podido entender si los estudiantes desarrollan competencias, procesos o saberes.

De acuerdo con Bourdieu, dos elementos son importantes en la constitución de un campo: "La existencia de un capital común y la lucha por su apropiación" (1990, p. 13). "un campo de fuerzas y un campo de luchas por transformar ese campo de fuerzas" (Bourdieu, 2000, p.76); de ello se deduce, que emergen tensiones al interior del campo, entre las instituciones, entre los agentes, y entre estos y las instituciones. Tal situación se percibe en las orientaciones de política pública y la experiencia vivida por los docentes a partir de la ley 115 y su autonomía curricular.

Lo que muestran las políticas curriculares, es su distanciamiento en cuanto al objeto central y referencia estructural del lenguaje en el reordenamiento de los currículos, es que nuestros educadores no han comprendido la función y el papel que cumple en la formación de competencias básicas, el valor y sentido del proceso de enseñanza y de aprendizaje del lenguaje, según una concepción funcionalista del lenguaje como área del conocimiento y al mismo tiempo en términos de la política, como área común a las demás áreas generales que componen el currículo.

Adicional a lo anterior los maestros en el país en su mayoría desconocen los desarrollos teóricos y pragmáticos del lenguaje, el énfasis del área, por tanto no han podido ser los diseñadores del currículo por falta de comprensión teórica de un área que no es clara desde sus documentos orientadores, elaborar currículos institucionales le exige al maestro un ejercicio de comprensión teórica y transposición didáctica, que no ha sido contemplado en los documentos anteriormente mencionados.

Los anteriores ejemplos me sirven de pretexto para retomar el análisis de estos tres documentos y de la necesidad de proponer un enfoque para el área de Lenguaje como elemento orientador y articulador de los procesos pedagógicos, didácticos y



ISSN: 2448 - 6574

curriculares que, maestros y estudiantes, desarrollamos día a día en nuestras escuelas. Así, considero que es importante plantear algunos elementos comunes que sirvan de referente para orientar, desde el trabajo escolar, los procesos de formación de seres humanos en diálogo con las particularidades de un país como el nuestro.

Se hace necesario unificar criterios, presentar un solo documento orientador con un enfoque claro y actualizado para el área, atendiendo a los nuevos avances teóricos, considero como propuesta el enfoque sociocultural como una opción pertinente que permite recuperar las relaciones entre los sujetos, los saberes y la cultura, como escenarios expeditos para comprender y apropiarse algunas prácticas del lenguaje y para pensar en la formación de sujetos críticos que establezcan diálogos de saberes a partir de sus experiencias personales y colectivas, y en relación con diferentes producciones y configuraciones humanas, a partir de este enfoque se desarrollan unos estándares de trabajo para el aula pero siempre con la claridad de tener un punto de partida.

¿Pero qué es lo sociocultural como un enfoque para orientar el desarrollo de las prácticas pedagógicas en el área? Siendo consecuentes con una idea de situar y contextualizar los saberes y las prácticas, considero oportuno volver la mirada a lo ya recorrido para conocer y reconocer los desafíos que otros se propusieron, y, desde este ejercicio, articular nuestros intereses y nuestras búsquedas en aras de asumir el presente y proyectarnos al futuro. En este contexto, hablar del enfoque sociocultural del lenguaje y del área supone optar por conceptos como "cultura escrita", "cultura oral", "cultura digital" y "prácticas sociales de lenguaje", es decir, que, tanto maestros como estudiantes, participamos de diferentes prácticas y acciones a través de las cuales establecemos relaciones de conocimiento con el mundo y con los otros. La propuesta, desde esta perspectiva, es reconocer que uno de los propósitos clave del área es garantizar, para todos los estudiantes, desde el inicio de la escolaridad, el acceso al desarrollo de prácticas sociales de lenguaje que tienen que ver con la oralidad, la lectura, la escritura, y con diferentes formas y posibilidades de representación y significación. Esta mirada es pertinente si tenemos en cuenta a nuestros contextos sociales.

Poseer autonomía curricular le exige al maestro involucrarse en un papel activo y propositivo, con un rol académico para que se generen procesos flexibles, autoreflexivos y críticos de la propia práctica, con un buen referente para elaborar su currículo a fin de poder organizar planes de área contextualizados a las necesidades institucionales, en este orden de ideas considero que nuestros maestros no han asumido el rol protagonista que facilitó dicha ley a causa de asimetrías presentadas en los referentes.



ISSN: 2448 - 6574

Bibliografía

- Báez, J. (1998). Legislación para la educación. 4ª. ed. Bogotá: Editorial CASE.
- Barrera-Osorio, F., Maldonado, D. & Rodríguez, K. (2012). Calidad de la Educación Básica y Media en Colombia: Diagnóstico y Propuestas. Serie Documentos de Trabajo N° 126. Facultad de Economía. Universidad del Rosario. Bogotá. Colombia. Revisado en: www.urosario.edu.co/urosario_files/7b/7b49a017-42b0-46de-b20f-79c8b8fb45e9.pdf. Consultado en: Marzo 21 de 2015.
- Constitución Política de Colombia.
- FECODE. (1994). Reforma educativa impulsada por FECODE. Ley 60 de 1993- Ley General de Educación. En Revista Educación y Cultura, No. 33. Bogotá.
- Hymes, D. (1996). Acerca de la competencia comunicativa (1972). En Revista Forma y Función, No. 9. Bogotá: Departamento de Lingüística, Universidad Nacional de Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional (1986). La Planeación Educativa en Colombia 1950-1986. Programa de Planeación Educativa Regional – PLANER
- Bourdieu, P. y Wacquant L. J. D. (1995). La lógica de los campos en Respuestas por una antropología reflexiva. México: Grijalbo. Disponible en s3.amazonaws.com/teoriasocialcontemporanea/1541738600.
- Bourdieu, P. (2002). Campo de poder, campo intelectual. Itinerario de un concepto. Colección Jungla Simbólica. Editorial Montessor. Disponible en http://www.bsolot.info/wpcontent/uploads/2011/02/Bourdieu_Pierre-Campo_de_poder_campo_intelectual.pdf.
- Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lengua castellana: Lineamientos curriculares. Áreas obligatorias y fundamentales. Bogotá: Magisterio.
- Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lineamientos curriculares para lengua castellana. Bogotá: Autor.
- Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Colombia aprende. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-341364.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares básicos de competencias de lenguaje. Bogotá: Autor.
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). Educación inclusiva con calidad: “Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad”. Guía. Bogotá: Autor. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dms-static/31ca0e0d-763a-433a-b92e-0d1829d5afd2/2010-bp-11-colombia-ff2-pdf.pdf>



ISSN: 2448 - 6574

- Ministerio de Educación Nacional. (2012). Orientaciones generales para la atención educativas de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Resolución No. 17486 de 1984
- Torrado, M. (1999). El desarrollo de las competencias: una propuesta para la educación colombiana. Bogotá. Mimeo